DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración:	JULIO 2025
Dependencia:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL
Objeto a contratar	REALIZAR FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA PARA BRINDAR SEGURIDAD ALIMENTARIA A PERSONAS RETORNADAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE LA VEREDA EL LLANO DEL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR ANCHICAYÁ ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202500000013609 EN CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE VÍCTIMAS DE ACUERDO AL ACTA NO 05 DEL 27 DE JULIO DE 2022.
Diligenciado por:	JULIO CESAR RAMIREZ GARCERÁ
Tipo de proceso de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA CON CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA, REGULADO POR LEY 70 1993.
Presupuesto estimado:	(Ciento setenta millones quinientos dos mil novecientos setenta pesos con sesenta y tres centavos M.CTE) $ 170.502.970,63
Tipo de gasto (Inversión o Funcionamiento)	INVERSIÓN
No de Certificado de inscripción en el banco de proyectos	202500000013609 - PIIP.
Nombre del proyecto registrado	Fortalecimiento de la actividad Agropecuaria para brindar Seguridad Alimentaria a personas retornadas a la zona rural del Distrito de Buenaventura.
Código meta de producto (Plan indicativo)	4101042
Descripción meta producto (Plan Indicativo)	Servicio de apoyo para la seguridad alimentaria.
Cantidad de la meta a ejecutar con el presente proyecto (Plan de acción)	Atender a 43 familias retornadas víctimas del conflicto armado.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, si bien es conocido por su actividad portuaria, alberga en su zona rural una rica tradición agropecuaria que ha sido esencial para la subsistencia de sus comunidades. A lo largo de los años, las familias rurales han basado su economía en actividades como la agricultura, la pesca y la caza, destacándose cultivos como el plátano, banano, borojó, papa china, yuca, lulo, cacao, coco y chontaduro. Además, la ganadería, centrada en la cría de ganado bovino y porcino, complementa estas actividades productivas.

Según los reportes del Ministerio de Agricultura (2016), los cultivos permanentes en el Distrito de Buenaventura, en términos de volumen de producción, incluyen al chontaduro, con 12.992 toneladas (36,4% del total), borojó con 9.312 toneladas (26,12%), y coco con 3.804 toneladas (10,67%). En 2022, los datos actualizados de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria revelan una disminución en la producción agrícola en la región, donde el banano, con 2.076 toneladas (25,8%), y la caña panelera, con 2.664 toneladas

(33,10%), siguen siendo productos clave, pero el total de la producción ha bajado a 8.047,75 toneladas en comparación con 35.655 toneladas en 2016.

Esta disminución de la producción se debe principalmente al mal manejo de fertilizantes, la baja tecnificación de los cultivos, la falta de formación técnica y el escaso seguimiento a los procesos productivos. Estos factores han impactado directamente la productividad y el rendimiento agrícola en la región. En 2024, la plataforma Campo Innova registró a 5.646 productores agropecuarios en la zona rural de Buenaventura, lo que refleja las carencias en la implementación de técnicas más avanzadas para incrementar la productividad y calidad de los cultivos. A través de entidades como el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA), se realizan esfuerzos para controlar la sanidad agropecuaria y promover prácticas sostenibles. Sin embargo, estos esfuerzos deben intensificarse para mejorar la competitividad y sostenibilidad del sector.

En ese orden de ideas, el presente proyecto pretende beneficiar la comunidad del Llano que hace parte del Consejo Comunitario Mayor de Anchicayá, una organización étnico-territorial reconocida legalmente bajo la Ley 70 de 1993, que representa a las comunidades negras de la cuenca del río Anchicayá en la zona rural del Distrito de Buenaventura. Este consejo ejerce la administración colectiva del territorio ancestral y vela por la defensa de los derechos culturales, ambientales y productivos de sus habitantes.

La economía de la Comunidad El Llano se basa principalmente en la agricultura de subsistencia y comercial, destacándo cultivos como plátano, yuca, maíz, chontaduro y otros productos tradicionales. También practican la pesca artesanal en ríos y quebradas, la cría de animales menores como pollos y cerdos, la minería artesanal de oro mediante técnicas tradicionales, y el aprovechamiento sostenible de productos forestales no maderables como el bijao y plantas medicinales. De forma incipiente, algunas familias han explorado iniciativas de ecoturismo comunitario, reconociendo el alto valor natural y cultural de su territorio.

Agricultura de subsistencia y comercial

- Cultivos tradicionales: plátano, yuca, maíz, caña, arroz, chontaduro, borojó, ñame, entre otros.
- Cultivos de ciclo corto y huertas caseras para el autoconsumo.
- Algunos productos pueden ser comercializados en Buenaventura u otras zonas cercanas.
-

Pesca artesanal

- Actividad muy importante para la seguridad alimentaria.
- Se realiza en los ríos y quebradas cercanas (como el río Anchicayá).
- Utilizan técnicas tradicionales con anzuelo, trasmallos, trampas, etc.

Cría de animales menores

- Pollo criollo, patos, cerdos, en pequeña escala.
- Se utiliza para autoconsumo y a veces venta local.

Minería artesanal

- Extracción de oro de manera tradicional (barequeo y aluvión).
- Es una fuente de ingresos importante, aunque con muchos retos en términos de formalización, seguridad y sostenibilidad ambiental.

Aprovechamiento de productos forestales no maderables

- Recolección de plantas medicinales, hojas de bijao, bejucos, frutos silvestres, maderas para construcción de viviendas.

Esta comunidad, que cuenta con un alto potencial histórico para la producción y comercialización agrícola, requiere apoyo para incrementar el rendimiento de sus cultivos, especialmente en términos de tecnificación y adopción de mejores prácticas agrícolas.

En este sentido, a través del presente proyecto, la Alcaldía Distrital de Buenaventura, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y Rural reafirma su compromiso con el fortalecimiento de los productores agropecuarios de la comunidad del Llano en el Consejo Comunitario Mayor de Anchicayá Zona Rural del Distrito de Buenaventura, facilitando el acceso a insumos agrícolas, asistencia técnica y capacitación en prácticas agrícolas.

Esto permitirá mejorar sus conocimientos técnicos en el manejo de cultivos, optimizar el uso de recursos, aumentar la productividad en la zona y contribuir con el desarrollo técnico y productivo de la comunidad.

En este contexto, es fundamental que los proyectos de fortalecimiento agropecuario no solo proporcionan conocimientos sobre métodos modernos de producción, sino que también respeten y promuevan las técnicas tradicionales que las comunidades han utilizado por generaciones, garantizando un enfoque integral y respetuoso con la cultura y el entorno local.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA PARA BRINDAR SEGURIDAD ALIMENTARIA A PERSONAS RETORNADAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE LA VEREDA EL LLANO DEL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR ANCHICAYÁ ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202500000013609 EN CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE VÍCTIMAS DE ACUERDO AL ACTA NO 05 DEL 27 DE JULIO DE 2022.

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

Es de suma importancia para la alcaldía distrital de Buenaventura orientar sus esfuerzos para incrementar la productividad de los cultivos y establecimientos agropecuarios en la zona rural del Distrito y con este proceso la Secretaría de Desarrollo Económico y Rural busca mejorar la aplicación de técnicas adecuadas en las unidades productivas agropecuarias y fortalecer los conocimientos de la población beneficiada, con la finalidad de incrementar la productividad y la producción de los cultivos y establecimientos agropecuarios y que esto les permita mejorar las condiciones de vida a los productores agropecuarios beneficiados del Consejo Comunitario Mayor De Anchicayá Zona Rural Del Distrito De Buenaventura.

Ante la limitada apropiación de conocimientos técnicos en los sistemas agropecuarios por parte de las comunidades rurales del Distrito de Buenaventura, el proyecto contempla la participación de profesionales con formación en el campo agropecuario y áreas afines. Estos estarán encargados de brindar acompañamiento técnico a las comunidades beneficiarias, orientándose en la implementación de buenas prácticas agropecuarias, manejo integrado de cultivos, conservación de suelos y uso eficiente de los recursos hídricos en sus unidades productivas. A través de procesos de capacitación y asistencia

técnica personalizada, se busca fortalecer las capacidades locales, promoviendo la articulación entre los saberes ancestrales y las tecnologías apropiadas, con el fin de mejorar la productividad, rentabilidad y sostenibilidad de las actividades agropecuarias, contribuyendo así a la seguridad alimentaria y a la generación de ingresos sostenibles en el territorio.

Con el fin de alcanzar los objetivos planteados y garantizar el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia fiscal del año 2025, la Secretaría de Desarrollo Económico y Rural, adscrita a la Alcaldía Distrital de Buenaventura, ejecuta el proyecto:

1. Fortalecimiento de la actividad Agropecuaria para brindar Seguridad Alimentaria a personas retornadas a la zona rural del Distrito de Buenaventura BPIN: 202500000013609 - PIIP.

El cual tiene los siguientes objetivos:

- Incrementar la producción en los cultivos agropecuarios en el Consejo Comunitario Mayor De Anchicayá Zona Rural del Distrito de Buenaventura.
- Incrementar el rendimiento productivo de los cultivos agropecuarios en el Consejo Comunitario Mayor De Anchicayá Zona Rural Del Distrito de Buenaventura.
- Mejorar la aplicación de las Buenas Prácticas Agropecuarias en el Consejo Comunitario Mayor De Anchicayá Zona Rural Del Distrito de Buenaventura.
- Realizar asistencias técnicas agropecuarias en el Consejo Comunitario Mayor De Anchicayá Zona Rural Del Distrito de Buenaventura.
- Mejorar la productividad en los cultivos agropecuarios en el Consejo Comunitario Mayor De Anchicayá Zona Rural Del Distrito de Buenaventura.
- Garantizar la disponibilidad de material vegetal para fortalecer las unidades productivas agropecuarias en el Consejo Comunitario Mayor De Anchicayá Zona Rural Del Distrito De Buenaventura

.

Localización:

CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ANCHICAYÁ ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

Número de beneficiarios: 43 Familias retornadas víctimas del conflicto armado.

ACTIVIDADES DEL PROCESO:

ITEM	ACTIVIDADES
1	REALIZAR SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO Y CONCERTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO CON LOS BENEFICIARIOS Y LÍDERES DE LA VEREDA EL LLANO (ANCHICAYÁ) ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.
2	REALIZAR CAPACITACIONES EN EL ESTABLECIMIENTO, MANEJO Y CUIDADO DE UNIDADES PRODUCTIVAS ACUÍCOLAS (PISCICULTURA) A LOS 43 BENEFICIARIOS DE LA VEREDA EL LLANO (ANCHICAYÁ) ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.
3	REALIZAR CAPACITACIONES EN EL ESTABLECIMIENTO, CONTROL Y MANEJO DE LOS CULTIVOS AGRÍCOLAS A LOS 43 BENEFICIARIOS DE LA VEREDA EL

	LLANO (ANCHICAYÁ) ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA
4	BRINDAR ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS CULTIVOS AGRÍCOLAS Y ESTABLECIMIENTOS ACUÍCOLAS A LOS 43 BENEFICIARIOS DE LA VEREDA EL LLANO (ANCHICAYÁ) ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.
5	REALIZAR ENTREGA DE MATERIAL VEGETAL E INSUMOS ACUÍCOLAS A LOS 43 BENEFICIARIOS DE LA VEREDA EL LLANO (ANCHICAYÁ) ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

Ver anexo ficha técnica.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS

El principio de planeación exige que las entidades estatales, conozcan y tramiten las autorizaciones y permisos que se requieran para la ejecución del objeto contractual respectivo, con el propósito de evitar dificultades contractuales e incluso de evitar posibles responsabilidades personales de los servidores públicos, de acuerdo como lo ha expuesto el Consejo de Estado. De esta forma, si se requieren tales autorizaciones, deberán anexarse al estudio previo. Por lo anterior, se debe dejar expresa constancia sobre las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran por las normas legales vigentes para la ejecución de un contrato estatal.

De esta forma y en tal sentido, se indica que este proceso no requiere de permisos, autorizaciones o licencias, por lo tanto, no se incluirá este numeral.

TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO		OBRA PÚBLICA		CONSULTORÍA		PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X	CONVENIO	OTRO ¿CUAL?		

UBICACIÓN DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO	
DIMENSIÓN:	Pilar 3. Pilar Desarrollo Económico de Buenaventura.
SECTOR:	Inclusión social y reconciliación (41)
PROGRAMA:	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas (4101)
SUBPROGRAMA:	Intersubsectorial Desarrollo Social (1500)
PROYECTO:	Fortalecimiento de la actividad Agropecuaria para brindar Seguridad Alimentaria a personas retornadas a la zona rural del Distrito de Buenaventura. con código BPIN: 202500000013609.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
EN NÚMEROS:	$ 170.502.970.63
VALOR EN LETRAS	Ciento setenta millones quinientos dos mil novecientos setenta pesos con sesenta y tres centavos M.CTE.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para verificar que el presupuesto establecido se lleva a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como referencia el promedio obtenido de las cotizaciones recibidas por los proveedores que realizan este tipo de actividad energética.

También se tuvo en cuenta el Índice de Precios al Productor (IPP), El índice de precios al producto o IPP se define como el indicador de la evolución de los precios de venta del productor, correspondientes al primer canal de comercialización o distribución de los bienes transados en la economía.

Este indicador se comenzó a calcular en 1990 por el Banco de la República, y ha tenido rediseños en los años 1999, 2015 y 2017. En la actualidad, su elaboración es mensual, y recae sobre el DANE proporcionando una medición de la variación mensual promedio de los precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional y desagregada para los sectores de industria manufacturera; explotación de minas y cantera; y de agricultura, ganadería y pesca. Índice de precios al consumidor IPC Mensualmente, el DANE hace la medición del Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual corresponde a la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

La variación porcentual del IPC es la base para el cálculo de la inflación observada entre dos periodos de tiempo. El IPC es el indicador objetivo de la política monetaria en el país (así quedó definido en la Constitución Política), pero, además, es funcional para determinar los incrementos de variables como el salario mínimo, así como instrumento para índice de pagos y para traducir los valores nominales en valores reales. Se adelantó un estudio de mercado, como lo estipula la ley, a través de los posibles proveedores del servicio, se solicitó cotización de acuerdo con las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta las variables estimadas para el cálculo del presupuesto.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

De acuerdo con el Estatuto Tributario para este tipo de contratación se le aplica las siguientes tasas y estampillas:

TIPO	PORCENTAJE
Retefuente	4%
Reteica	1%
Estampilla pro cultura	1%
Estampillas Hospital	1%
Estampillas Deporte	2.5%
Estampillas Adulto Mayor	2%
Estampillas Electrificación Rural	1%
Estampillas Unipacifico	0,5%

El presupuesto oficial para la contratación del servicio es de $ 170.502.9670,63 (Ciento setenta millones quinientos dos mil novecientos setenta pesos con sesenta y tres centavos M.CTE) Incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones, sólo pagará los precios del contrato y por tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos no incluidos en el valor total ofrecido en la propuesta, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. Con el presente documento se da pleno cumplimiento al análisis del sector económico y de los oferentes por parte del Distrito de Buenaventura, para la ejecución del objeto denominado

Ver análisis del sector anexo

MODALIDAD DE SELECCIÓN

(Marque con una X el modo de selección que aplique)							
LICITACIÓN PÚBLICA		SELECCIÓN ABREVIADA		CONTRATACIÓN DIRECTA	X	CONCURSO DE MÉRITOS	

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación directa con los consejos comunitarios de comunidades negras cuenta con un marco jurídico sólido que permite su aplicación cuando se trata de proyectos orientados al fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, la autonomía y la garantía de derechos de estas comunidades. En este sentido, la presente contratación con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Río Mayor de Anchicayá se fundamenta en las siguientes disposiciones:

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 1 y 2, establece que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en el respeto por la dignidad humana, la solidaridad y la participación. Así mismo, impone como fin esencial del Estado la garantía de los derechos fundamentales y la promoción de la participación activa de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan. De manera específica, el artículo 7 reconoce y protege la diversidad étnica y cultural, mientras que el artículo 330 consagra el derecho de los pueblos étnicos a ejercer gobierno propio en sus territorios.

En desarrollo de estos principios constitucionales, la Ley 70 de 1993 reconoce a los consejos comunitarios como formas legítimas de organización de las comunidades negras, encargadas de representar a sus miembros, administrar sus tierras colectivas, proteger su identidad cultural, y propender por su desarrollo económico, social y ambiental. Esta ley les otorga personería jurídica y funciones específicas en torno al manejo del territorio y la resolución interna de conflictos.

Complementariamente, la Ley 2160 de 2021, mediante la modificación del artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y la adición del literal m) al numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece expresamente que las entidades estatales podrán celebrar contratos de manera directa con los consejos comunitarios de comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993, siempre que:

- Están incorporados en el Registro Público Único Nacional del Ministerio del Interior.
- hayan cumplido con el deber de actualización de su información en dicho registro.
- El objeto del contrato está relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía y/o la garantía de los derechos de la comunidad.

Este marco jurídico ha sido interpretado por el Consejo de Estado en distintas decisiones, reconociendo que los consejos comunitarios tienen un papel central en la preservación de la cultura, el manejo del territorio y la representación de sus comunidades. Por tanto, son interlocutores válidos del Estado para ejecutar proyectos públicos que les afectan directamente.

En este contexto, el Consejo Comunitario del Río Mayor de Anchicayá, debidamente inscrito en el Registro Público Único Nacional del Ministerio del Interior y cumpliendo los requisitos establecidos, ha sido identificado como el aliado idóneo para la ejecución del contrato cuyo objeto es el fortalecimiento de la actividad agropecuaria y la seguridad alimentaria de personas retornadas, como parte del ejercicio de su autonomía y del desarrollo sostenible del territorio colectivo.

El objeto del contrato se encuentra alineado con los fines permitidos por el régimen jurídico especial, en tanto busca satisfacer necesidades fundamentales de la comunidad,

promover la soberanía alimentaria, preservar prácticas culturales propias y fortalecer el gobierno comunitario, todo lo cual contribuye al goce efectivo de derechos colectivos.

Por estas razones, y conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Ley 2160 de 2021, la Ley 70 de 1993 y los mandatos constitucionales, se justifica plenamente el uso de la modalidad de contratación directa para suscribir el presente contrato con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Río Mayor de Anchicayá.

IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificador de Bienes y Servicios				
Grupo	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
F Servicios	**70000000** Servicios de contratación agrícolas, pesquera, forestal y de fauna	**70140000** Producción, gestión y protección de cultivos.	**70141800** Plantación y cultivo de cultivos	**70141803** Servicios de cultivos agrícolas.
F Servicios	**93000000** Servicios políticos y de asuntos cívicos	**93130000** Ayuda y asistencia humanitaria	**93131600** Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	**93131611** Servicios de seguridad alimentaria
F Servicios	**93000000** Servicios políticos y de asuntos cívicos	**93140000** Servicios comunitarios y sociales	**93141900** Desarrollo rural	**93141902** Servicios de inversión rural
F Servicios	**86000000** Servicios Educativos y de Formación	**86100000** Formación profesional	**86101700** Servicios de capacitación vocacional no - científica	**86101710** Servicios de formación pedagógica

REQUISITOS HABILITANTES

La Ley no establece requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona Jurídica o natural que debe ejecutar el proceso de contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.

Para la presente contratación, el contratista deberá contar con el siguiente:

- Capacidad Jurídica
- Capacidad técnica (Perfil y Experiencia)

CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar

incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

A. Persona natural. Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B. Persona jurídica. La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

EL DISTRITO DE BUENAVENTURA revisará que la organización con la cual se va a celebrar el contrato directo no se encuentre en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

El Distrito aclara que la capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una entidad estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto pacto; siempre y cuando (ii) no esté incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad que impidan la celebración y ejecución del mismo. La capacidad de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en ejercicio de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal u órganos de administración cuando resulte necesario según sus estatutos sociales; y (iii) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley.

Documentos para acreditar capacidad jurídica.

- Oferta/propuesta económica y técnica del servicio o bien
- Acta de constitución /estatutos o documentos equivalentes
- Inscripción actualizada en el registro público de instituciones representativas (Ministerio del interior).
- Autorización para que el representante legal suscriba contratos.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o quien haga sus veces.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (Rut).
- Certificación Bancaria.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

- Antecedentes Disciplinario (Certificado)
- Antecedentes fiscales (Certificado contraloría)
- Antecedentes Judiciales (certificado policía- medida correctivas)
- certificado de delitos sexuales
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)

CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

De acuerdo al objeto del proceso el El CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRAS DEL RÍO MAYOR DE ANCHICAYA presenta una certificación con experiencia específica de un contrato o convenio realizado con entidades pública de acuerdo a la siguiente relación:

Objeto de las certificaciones y/o actas de liquidación presentados para acreditar experiencia específica	Cantidad
Apoyo en el fortalecimiento de actividades productivas mediante la ejecución de un proyecto piloto en el consejo comunitario de la comunidad negra del río mayor de Anchicayá.	Un certificado y/o acta de liquidación.

EXPERIENCIA GENERAL EQUIPO DE TRABAJO.

La entidad teniendo en cuenta el objeto a contratar, el valor estimado del contrato, el alcance de este, el lugar de ejecución, el plazo de ejecución, y el grado de complejidad del objeto a ejecutar, ha determinado que el personal Mínimo que se requiere para la ejecución es el que se relaciona a continuación:

DESCRIPCION PERSONAL				
PERFILES	CANTIDAD	TIEMPO - MES	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA
Profesional en agronomía y/o afines	1	2	100%	Experiencia en proyectos productivos con consejo comunitario durante 6 meses.
Técnico en Agronomía y/o afines	1	2	100%	Tener más de 6 meses de haber obtenido el título.
Profesional Social y/o afines	1	2	100%	Experiencia relacionado con acompañamiento y seguimiento a la ejecución de proyectos sociales y comunitarios durante 4 meses..
Técnico o tecnólogo acuícola y/o afines	1	2	100%	experiencia relacionada con proyectos relacionados con reactivación económica y seguridad alimentaria.
Dinamizadores con conocimiento del territorio (personas con o sin estudios).	1	2	100%	Con conocimiento del territorio.

El CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRAS DEL RÍO MAYOR DE

ANCHICAYA anexa a la propuesta los siguientes documentos de los PROFESIONALES requeridos para la ejecución del contrato:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de diplomas o actas de grado, de pregrado que acrediten la formación profesional que corresponda.
- Diploma y/o acta de Posgrado (Si Aplica)
- Fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional (Si Aplica)
- Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas.
- Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por el Consejo respectivo, vigente a la fecha del cierre del proceso.
- El Certificado de Experiencia laboral emitido por la Entidad contratante, debe contener como mínimo (valor, plazo, objeto, año).

PERFIL DEL CONTRATISTA

El CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRAS DEL RÍO MAYOR DE ANCHICAYA, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad para suscribir contratos con las entidades estatales, (ley 2160 del 2021 y la ley 1150 del 2007) además cuenta con experiencia en proyectos relacionado en Apoyo en el fortalecimiento de actividades productivas mediante la ejecución de un proyecto piloto en el consejo comunitario de la comunidad negra del río mayor de Anchicayá.

Debido a lo anterior y a las certificaciones presentadas por el CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRAS DEL RÍO MAYOR DE ANCHICAYA se determina que la entidad antes mencionada cuenta con la idoneidad para desarrollar este tipo de contratos de acuerdo a la propuesta económica presentadas con los documentos relacionados dentro del presente estudio previo en la capacidad jurídica y técnica relacionados para cumplir con el objeto: REALIZAR FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA PARA BRINDAR SEGURIDAD ALIMENTARIA A PERSONAS RETORNADAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE LA VEREDA EL LLANO DEL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR ANCHICAYÁ ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202500000013609 EN CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE VÍCTIMAS DE ACUERDO AL ACTA NO 05 DEL 27 DE JULIO DE 2022.

Verificación de Perfil: Que se acreditó la calidad de Consejo Comunitario de conformidad con la Ley 70 y se verificó la inscripción actualizada ante el Ministerio del Interior.

ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE MITIGARLO

El Distrito de Buenaventura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2.del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Anexo formato de matriz de riesgos.

GARANTÍAS

El proponente a su cargo deberá constituir a favor del DISTRITO DE BUENAVENTURA, una garantía a través de i) Contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo o iii) Garantía Bancaria, para cubrir los riesgos identificados en el proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	NOMBRE DE LA PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR A ASEGURAR
Cumplimiento	**PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**	**Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.**	**10%**
Calidad del servicio		**Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.**	**10%**
Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales.		**Plazo del contrato y tres (3) años más.**	**5%**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	**Buen manejo y correcta inversión del anticipo**	**Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.**	**100%**
Responsabilidad civil extracontractual	**Responsabilidad civil extracontractual**	**Por la vigencia del contrato**	**Por 200 SMMLV**

CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO	
PLAZO	**Dos (2) meses**
FORMA DE PAGO	La alcaldía Distrital De Buenaventura realizará un anticipo del 30% del Valor Del Contrato, el cual se realizará una vez se firme el Acta de Inicio, se presente el plan de trabajo y la aprobación del mismo por el supervisor. El 70% se cancelará una vez se ejecute el 100% del contrato sustentado con los informes de ejecución de cada actividad y el visto bueno del supervisor del contrato y se acredite el pago de la seguridad social por parte del contratista, adjuntando la certificación que acredite el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, pensión y salud, de acuerdo con la normado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de caja PAC. Los soportes deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000
LUGAR DE EJECUCIÓN	El CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRAS DEL RÍO MAYOR DE ANCHICAYA
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL

OBLIGACIONES DEL DISTRITO

La Alcaldía Distrital de Buenaventura en desarrollo del Contrato, tendrá como obligaciones generales las contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993. Además:

- Brindar información veraz y oportuna para el cumplimiento del objeto a contratar.
- Facilitar los medios necesarios al contratista para la ejecución del contrato.
- Verificar el cumplimiento del objeto del contrato en la forma, tiempo y condiciones pactadas para su ejecución.
- Cancelar al contratista el valor pactado, en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
- Realizar el seguimiento, monitoreo, evaluación y supervisión del contrato a través

de persona que se designe para tal efecto.

OBLIGACIONES PARTICULARES

Realizar concertación del plan del trabajo con la secretaría de desarrollo económico y rural.

1. Realizar socialización con los beneficiarios y líderes de la vereda el Llano (Anchicayá) Zona Rural del Distrito de Buenaventura.
2. Realizar capacitaciones en el establecimiento, manejo y cuidado de unidades productivas acuícolas (piscicultura) a los 43 beneficiarios de la vereda el Llano (Anchicayá) Zona Rural del Distrito de Buenaventura.
3. Realizar capacitaciones en el establecimiento, control y manejo de los cultivos agrícolas a los 43 beneficiarios de la vereda el Llano (Anchicayá) Zona Rural del Distrito de Buenaventura
4. Brindar asistencia y acompañamiento técnico para el fortalecimiento y recuperación de los cultivos agrícolas y establecimientos acuícolas a los 43 beneficiarios de la vereda el Llano (Anchicayá) Zona Rural del Distrito de Buenaventura.
5. Realizar entrega de material vegetal e insumos acuícolas a los 43 beneficiarios de la vereda el Llano (Anchicayá) Zona Rural del Distrito de Buenaventura.
6. Contar con el personal idóneo, que se encargue de ejecutar a cabalidad las actividades del proyecto.
7. Garantizar el transporte terrestre para el traslado del equipo de trabajo, materiales y herramientas para realizar las actividades del proyecto, garantizando que el mismo cumpla con las normas y permisos vigentes.
8. Entregar informe de cada actividad realizada con sus respectivos listado de asistencias, actas de entrega cuando aplique firmadas con las respectivas copias de cédulas de cada beneficiario y registros fotográficos.
9. Constituir y presentar las garantías que amparen los riesgos que puedan presentarse para el cabal cumplimiento del contrato y mantenerlas vigentes y actualizadas.
10. Cumplir con la entrega de la información, documentos e informes requeridos por el supervisor del contrato.
11. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley.
12. El contratista conforme a su propuesta se compromete a vincular personal local el cual deberá mantener durante toda la ejecución del contrato.

13. Los demás compromisos que se deriven de los documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación de los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es CONVENIENTE Y OPORTUNO para la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA realizar el proceso, REALIZAR FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA PARA BRINDAR SEGURIDAD ALIMENTARIA A PERSONAS RETORNADAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE LA VEREDA EL LLANO DEL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR ANCHICAYÁ ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202500000013609 EN CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE VÍCTIMAS DE ACUERDO AL ACTA NO 05 DEL 27 DE JULIO DE 2022. por un valor de **$ 170.502.970,63** (Ciento setenta millones quinientos dos mil novecientos setenta pesos con sesenta y tres centavos M.CTE) de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2025.CEN.01.000394** expedido el **13 de mayo de 2025** por la oficina de presupuesto de la alcaldía Distrital de Buenaventura.

Elaboró:	Anexos:
JULIO CESAR RAMIREZ GARCERÁ **Secretario De Desarrollo Económico y Rural**	Estudios del Mercado Análisis del sector Matriz de riesgo Ficha técnica